

PROCESO PERMANENTE DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS

Instructivo para la Presentación de Propuestas

El presente Instructivo tiene por objeto establecer los pasos que se deben seguir para el proceso de presentación de Propuestas - en desarrollo del Proceso Permanente de Asignación de Áreas – PPAA, Ronda Colombia 2021, acorde con las previsiones contenidas en el Capítulo Noveno de los Términos de Referencia, en el lugar, fecha y hora que será comunicada mediante aviso en la página web de la ANH.

Hace parte del presente Instructivo, el anexo denominado “Protocolo de presentación digital de ofertas” contenido del protocolo de cargue de documentos mediante la herramienta tecnológica dispuesta por la ANH (*blockchain*).

I. GENERALIDADES

La audiencia de depósito y apertura pública de Propuestas del Proceso Permanente de Asignación de Áreas (en adelante, PPAA), se desarrollará siguiendo el procedimiento establecido en el presente Instructivo, cuyo cumplimiento será garantizado por un auditor externo que acompañará la audiencia y registrará las novedades que se lleguen a presentar.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante, ANH) únicamente verificará la completitud, evaluará y calificará las Propuestas de Participantes previamente Habilitados o de aquellos Plurales que hagan uso de la Habilitación posterior a que refiere el numeral 7.14 de los Términos de Referencia del Proceso, presentadas mediante la herramienta tecnológica dispuesta para el efecto (Blockchain), o de manera subsidiaria en forma física o verbal (de esta última forma sólo tratándose de Áreas incorporadas por solicitud de Participantes Habilitados), con sujeción a lo dispuesto en este Instructivo.

Los Proponentes podrán presentar sus ofertas en medio físico, mediante depósito en urna de los sobres correspondiente en audiencia, bien sea como respaldo de las presentadas mediante la herramienta tecnológica, ante cualquier eventualidad que impida su descryptación en la oportunidad dispuesta para el efecto, o por decisión de declinar el empleo de dicha herramienta, caso en el cual deben diligenciar y presentar el Formato No. 29 anexo a los Términos de Referencia.

Adicionalmente, los Participantes que provocaron la incorporación de Áreas Continentales a la oferta del Proceso, podrán presentar Propuesta verbal por las áreas objeto de sus respectivas Solicitudes de Incorporación, como respaldo de las presentadas digitalmente a través de la herramienta tecnológica dispuesta por la ANH (Blockchain).

II. REGISTRO

Los Participantes Habilitados deberán registrarse en la mesa dispuesta por la ANH para el efecto, en el período de tiempo que se indicará en el orden del día de la audiencia, y observar durante ella los protocolos de bioseguridad, que al igual que el orden del día del evento, serán previamente informados a los interesados mediante Aviso publicado en la página web de la ANH.

Los representantes de los Participantes Habilitados que opten por la presentación de Propuestas de manera verbal en respaldo de las formuladas mediante la herramienta tecnológica dispuesta por la ANH (Blockchain) deben estar previamente acreditados como tales en el PPAA, para presentar Propuesta en audiencia a través de dicha modalidad. Por lo anterior, durante el proceso de registro deben exhibir el documento de identificación que corresponda (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, entre otros.) durante el proceso de registro; Solo es posible presentar Propuesta verbal por las Áreas incorporadas al Proceso con ocasión de las Solicitudes de Incorporación de Áreas ratificadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 8.2.1 de los Términos de Referencia.

En caso de no encontrarse acreditados en el PPAA, los representantes deberán presentar, al momento del registro, documento que demuestre la representación legal, convencional y/o poder con las facultades expresas para comprometer al Participante Habilitado, para dicho efecto la ANH verificará que las facultades para actuar consignadas en el correspondiente documento sean suficientes, es decir, que no tenga limitaciones para comprometer al Participante Habilitado.

III. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A. OFERTAS MEDIANTE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DISPUESTA POR LA ANH (BLOCKCHAIN)

Los Participantes Habilitados deben cargar a través de la herramienta tecnológica (Blockchain) un archivo digital PDF (*Portable document format*) siguiendo el procedimiento dispuesto en el “Protocolo de presentación digital de ofertas”, a más tardar en la fecha indicada en el Cronograma y en la hora que se informe previamente mediante Aviso publicado en la página web de la ANH, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia. El archivo deberá contener los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de Propuesta individual o plural, según corresponda.
2. Propuesta técnica económica contenida en el Formato No. 25, 25.1 o 25.2, según corresponda al tipo de contrato a cuya adjudicación se aspira, y el Formato 26, así:
 - a. Valor Económico de Exclusividad y Porcentaje de Participación en la Producción, tratándose de Propuesta para la adjudicación de Contrato de Exploración y Producción, E&P, Continental.

- b. Programa Exploratorio Mínimo y Adicional y Porcentaje de Participación en la Producción, tratándose de Propuesta para la adjudicación de Contrato de Exploración y producción, E&P, Costa Afuera.
 - c. Programa de Evaluación Técnica Mínimo y Adicional y Porcentaje de Participación en la Producción, tratándose de Contrato de Evaluación Técnica, TEA, Continental o Costa Afuera.
3. Garantía de Seriedad de la Oferta.
 4. Acuerdo de conformación de Proponente plural de ser aplicable.

La Oferta se entiende presentada al momento de la descriptación del archivo.

- **RESPALDO FÍSICO**

En caso de que el Participante Habilitado decida presentar Propuesta de manera física como **respaldo** a la presentada mediante la herramienta tecnológica (*Blockchain*), ésta deberá ser depositada en la urna dispuesta para el efecto, atendiendo el llamado para el depósito de Propuestas que se surte durante la audiencia en sobre único. Si se surte la descriptación de las Propuestas presentadas a través de dicha herramienta se devolverán los sobres de respaldo a la terminación de la audiencia, dejando constancia en el acta de la no apertura de los mismos, así como de la entrega por parte de la ANH a sus titulares.

El sobre único que se deposite como respaldo a la Propuesta presentada mediante la herramienta tecnológica, deberá contener los documentos identificados en el literal **B. Depósito de Propuestas mediante Presentación física**, así como el mismo rótulo de identificación en la anverso del sobre.

- **RESPALDO VERBAL**

En el mismo llamado que realice la ANH para el depósito de Propuestas físicas, los representantes de los Participantes Habilitados depositarán en la urna correspondiente los documentos identificados en el literal **B. Depósito de Propuestas mediante Presentación física**, exceptuando el Formato correspondiente a la **Propuesta técnica económica** que aplique, el cual será presentado de manera verbal en la audiencia y, posteriormente, formalizado al finalizar la audiencia mediante el diligenciamiento y firma del Formato descrito en el numeral 2 de este literal A

La omisión de cualquiera de los anteriores documentos se considera NO subsanable y comporta el rechazo de la Propuesta, de conformidad con lo señalado en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia.

La Oferta verbal como respaldo de la herramienta tecnológica, se entiende presentada mediante la manifestación verbal en la audiencia conforme a los parámetros establecidos en este Instructivo.

B. DEPÓSITO DE PROPUESTAS MEDIANTE PRESENTACIÓN FÍSICA (Declaración contenida en el Formato No. 29 denominado “*Declinación de uso de herramienta tecnológica para presentación de Ofertas*”)

De conformidad con lo señalado en los numerales 9.1.1. al 9.1.5 de los Términos de Referencia, se deberán depositar en urna, por cada Area de interés, los siguientes documentos en sobre único:

1. Carta de Presentación de Propuesta individual o plural según corresponda.
2. **Propuesta técnica económica** contenida en el Formato No. 25, 25.1 o 25.2, según corresponda al tipo de contrato a cuya adjudicación se aspira, y el Formato 26, así:
 - a. Valor Económico de Exclusividad y Porcentaje de Participación en la Producción tratándose de Propuesta para la adjudicación de Contrato de Exploración y Producción, E&P, Continental.
 - b. Programa Exploratorio Mínimo y Adicional y Porcentaje de Participación en la Producción, tratándose de Propuesta para la adjudicación de Contrato de Exploración y producción, E&P, Costa Afuera.
 - a. Programa de Evaluación Técnica Mínimo y Adicional y Porcentaje de Participación en la Producción, tratándose de Contrato de Evaluación Técnica, TEA, Continental o Costa Afuera.
3. Garantía de seriedad de la Oferta.
4. Acuerdo de conformación de Proponente plural de ser aplicable.

Los anteriores documentos deben ir acompañados de su respectivo índice y en un solo compendio el cual deberá ser rotulado así:

ROTULO DE IDENTIFICACION DE COMPENDIO	
Modalidad de presentación	<i>Proponente Plural o Proponente Individual</i>
Tipo de Asociación (si es Participante Plural)	<i>Consortio / Unión Temporal / Promesa de Sociedad Futura (Según corresponda para Proponentes Plurales) o n/a si no es aplicable</i>
Razón Social (si es participante individual) o Denominación de la Asociación (si es participante plural)	<i>Señale la denominación del Proponente</i>
Integrantes de la Asociación (si es Participante Plural)	<i>Indique la razón social de todos los integrantes de la Asociación, con sus respectivos porcentajes de participación. (Según corresponda para Proponentes Plurales) o N/A si no es aplicable</i>
Área de Propuesta	<i>Indique la denominación del Área respecto de la cual se presenta Propuesta</i>

Se deberá pegar en la cara adversa del sobre único la Declaración contenida en el formato No. 29 denominado “Declinación de uso de herramienta tecnológica para presentación de Ofertas” para esta modalidad de presentación de Propuesta.

La omisión de cualquiera de los anteriores documentos se considera NO subsanable y comporta el rechazo de la Propuesta, de conformidad con lo señalado en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia.

En el recinto estará ubicada una (1) urna en la cual se debe depositar el sobre único por cada una de las áreas atendiendo el llamado para el depósito de las Propuestas que se surte durante la audiencia.

La ANH procederá a la apertura en audiencia de las Propuestas presentadas únicamente en forma física, para dar a conocer el ofrecimiento y la documentación dispuesta en el sobre único que la contenga, por lo que esté NO será objeto de devolución.

IV. DESENCRIPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El siguiente procedimiento se surtirá de forma simultánea para las Propuestas presentadas respecto de las Áreas incorporadas al Proceso con ocasión de Solicitudes de Incorporación ratificadas oportunamente y en debida conforma, según lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral 8.2.1 de los Términos de Referencia, así como para las Propuestas formuladas por las Áreas ofrecidas por iniciativa de la ANH, para lo cual se dispondrá de dos (2) urnas (Urna de las Áreas incorporadas por solicitud de los Participantes y Urna de las Áreas ofrecidas por iniciativa de la ANH).

1. Luego de finalizar el depósito de Propuestas de manera física, así como el de los documentos asociados a la **Oferta verbal (solo posible tratándose de Áreas incorporadas por solicitud de Participantes Habilitados)**, la ANH procederá al cierre de las urnas y no se recibirán sobres adicionales. Una vez declarado el cierre, las urnas quedarán bajo la custodia del Auditor y la ANH durante el desarrollo de la audiencia.
2. Posterior al depósito de Propuestas en las urnas, así como de los documentos correspondientes a la **Oferta verbal (solo posible tratándose de Áreas incorporadas por solicitud de Participantes Habilitados)**, se dará a los Proponentes un tiempo de treinta (30) minutos para descryptar los archivos cargados a través de la herramienta tecnológica (*Blockchain*) dispuesta por la ANH, Término que podrá extenderse por aquel adicional que la ANH y el Auditor consideren pertinente.
3. Si un archivo contentivo de una Propuesta no se puede descryptar durante el plazo señalado para tal propósito, el representante del Proponente podrá solicitar a la ANH la ayuda del soporte técnico y, en caso de que no se encuentre en el recinto de la audiencia, se dispondrá del correo electrónico ppaa@anh.gov.co para solicitar el apoyo tecnológico correspondiente (el soporte técnico consistirá exclusivamente en solucionar la imposibilidad de descryptación, por lo que de ninguna forma se entenderá que el soporte técnico es la admisión de oferta mediante correo electrónico).

4. Una vez cumplido el tiempo señalado en el presente Instructivo o dispuesto por la ANH y el Auditor, la ANH verificará a través de la herramienta tecnológica (*Blockchain*) si todos los Proponentes descriptaron sus ofrecimientos y en caso de que no los logren descriptar informarán al Auditor esta situación para la anotación correspondiente y se observará lo señalado para la apertura de las Propuestas físicas de respaldo si existieren.
5. Posteriormente se visualizarán las Áreas objeto de Propuestas recibidas a través de la herramienta tecnológica (*Blockchain*), únicamente con la identificación de los Proponentes y Áreas ofertadas. Inmediatamente se iniciará la clasificación de las Propuestas que se hayan depositado físicamente en las urnas con el diligenciamiento del Formato No. 29 en cada uno de los casilleros correspondientes al Área de interés según el rótulo del sobre único, así como las depositadas de manera física y **verbal** (en este último caso **solo para las Áreas de iniciativa de las empresas Participantes Habilitadas**) como **respaldo** en caso que no se hayan logrado visualizar en la herramienta tecnológica. Posteriormente se retirarán los sobres de respaldo que sí se hayan logrado visualizar a través de la herramienta tecnológica (*blockchain*) los cuales se depositarán en una urna dispuesta para su devolución a la terminación de la audiencia.
6. La ANH visualizará las ofertas presentadas mediante la herramienta tecnológica (*Blockchain*), dará lectura a cada una de las Áreas ofrecidas y proyectará las Ofertas recibidas con el detalle del tipo de contrato y ofrecimiento técnico económico. Acto seguido, la ANH procederá con la apertura a las Ofertas presentadas exclusivamente en físico y aquellas presentadas como respaldo, y se proyectará en la pantalla dispuesta para tal fin.
7. Realizado lo anterior, se procederá a la manifestación **verbal** de Ofertas (**solo para las Áreas de iniciativa de las empresas Participantes Habilitadas**) por parte de los Participantes Habilitados que depositaron los documentos físicos como respaldo en caso de no lograr su descriptación mediante la herramienta tecnológica, así:

Se procederá a otorgar el uso de la palabra al representante del Participante Habilitado (por orden alfabético de la razón social del Proponente) por cada Área a fin de realizar su ofrecimiento verbal y dejando constancia mediante el diligenciamiento del Formato “25.2 Valor Económico de Exclusividad EP Continental y 26. Porcentaje de Participación en la Producción Adenda 23” el cual será entregado en el acto al Auditor. Este proceso se realizará sucesivamente con cada Proponente, dejando constancia de lo pertinente en la correspondiente acta de la audiencia.

8. Se dispondrá de una urna de ofertas físicas para devolución, en la cual se surtirá el depósito de los sobres que no fueron abiertos por medio de la Herramienta tecnológica (*Blockchain*), los cuales se devolverán a la terminación de la audiencia, dejando constancia en el acta de la no apertura del sobre, así como de la entrega por parte de la ANH a su titular.
9. Posteriormente, la información técnica y económica de las ofertas presentadas física y verbalmente serán consolidadas en formato electrónico con la información técnica y económica de las ofertas

presentadas a través de la herramienta tecnológica (blockchain), con la finalidad de tener una visión completa. Para su almacenamiento en la herramienta se digitalizarán sin encriptación.

10. Finalmente, la ANH proyectará un cuadro de ‘resumen’ donde se evidenciará las Ofertas recibidas por cada Área, el medio en que fueron presentadas y se dará lectura a la razón social o denominación del Proponente Individual o Plural que presenta la Propuesta, el tipo de contrato, así como el Valor Económico de Exclusividad ofrecido, o el número de puntos equivalentes a las Actividades Exploratorias Mínimas y Adicionales o complementarias ofrecidas, o del Programa de Evaluación Técnica, según corresponda, y, en todos los anteriores casos, el Porcentaje de Participación en la Producción (X%).
11. Las Áreas sobre las que no se reciban ofertas, se declararán desiertas.

V. SORTEO DE BALOTAS COMO CRITERIO DE DESEMPATE PARA LA SELECCIÓN DEL PROPONENTE INICIAL

Con respecto a **las Áreas ofrecidas por iniciativa de la ANH que hayan recibido más de una Oferta**, se efectuará el sorteo de balotas con el fin de pre-establecer el orden de selección como Proponente Inicial en caso de que, una vez efectuada la evaluación, queden en condición de empate. En caso de que efectuada la evaluación, se determine por la ANH que no existe el empate, el orden de prevalencia resultante del sorteo con balotas no tendrá efecto alguno.

Determinación del orden de sorteo

Se realizará por orden alfabético de la razón social del Proponente por cada Área.

Sorteo

1. En la balotera se introducirán diez (10) balotas, una serie del número 0 al número 9.
2. Se verificará su correcto funcionamiento, para lo cual se pedirá el apoyo del Auditor.
3. Se llamará al representante de cada Proponente que esté en disputa del Área para accionar la balotera. En caso de que no esté presente el representante del Proponente, el Auditor será quien accionará la balotera por quien está ausente.
4. El representante del Proponente accionará la balotera con el fin de obtener una balota. El número de las balotas determinará el orden de selección de las Ofertas en empate, de mayor a menor número de la balota obtenido en el sorteo. En este sentido, el oferente que obtenga el número de balota más alto será tenido como Proponente Inicial en caso de empate, y se seguirá sucesivamente ese orden de mayor a menor.

5. Al finalizar el sorteo de cada Área se devolverán a la balotera las balotas empleadas para garantizar que siempre existan las mismas diez (10) balotas que se determinaron al inicio del sorteo.
6. Una vez se cuente con la identificación del número de balota que le corresponde a cada Proponente para cada una de las áreas, se dará por terminado el sorteo.

La información y documentación objeto de proyección en audiencia también será proyectada online vía streaming a través de los canales oficiales adoptados por la Entidad.